

## Entró en vigencia Ley que regula las emisiones de gases contaminantes de vehículos de ACPM y motocicletas

### Traductor instantáneo

Esta invención japonesa te permite hablar 40 Idiomas Muama Enence

Recommend 0 Share julio 19, 2019 4:47 pm



El Presidente, Iván Duque, sancionó la Ley 1972, que establece las medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de automotores que utilizan tecnología diésel y las de las motocicletas que circulan en todo el territorio nacional.

El principal objetivo de la norma sancionada por el Jefe de Estado es proteger los derechos a la salud y el medio ambiente de los colombianos, a través de medidas concretas de control de emisiones de gases y partículas contaminantes de los automotores que utilizan el combustible ACPM y las motos de cualquier cilindraje.

En el texto se determina que el Ministerio de Minas y Energía deberá garantizar la "producción, importación, almacenamiento, adición y calidad en la distribución de

combustibles necesarios para cumplir con los estándares de emisión definidos en la presente Ley".

En este sentido, se establece que para el combustible diésel, a partir del 1° de enero de 2023, el contenido de azufre en el ACPM se permitirá entre 15 y 10 partes por millón (ppm), y desde el 1° de enero de 2025 estos niveles no podrán superar las 10 ppm.

Estos topes de los niveles de azufre se basan en la norma Euro VI, que fue adoptada por la Unión Europea (UE) en 2007 y que establece los requisitos técnicos para la homologación de tipo de los vehículos de motor y representa una normativa de protección medioambiental que entró en rigor en 2015.

Con respecto a los vehículos nuevos diésel, la Ley ordena que a partir del 1° de enero de 2023 estos automotores deben cumplir los estándares establecidos en la norma Euro VI y para su verificación se debe utilizar el procedimiento para el Ciclo Mundial de Conducción Armonizada (WHTC, por sus siglas en inglés), el cual representa una certificación mundial que determina los topes de emisión de escape del motor.

De la misma manera, los ministerios de Ambiente y de Transporte deberán hacer una reglamentación, en un término que no supere los dos años, para que todos los vehículos diésel tengan un dispositivo que garantice el Sistema de Autodiagnóstico a Bordo (OBD) que permita controlar si el automotor está sobrepasando los límites permitidos de emisiones de gases y partículas al aire.

La norma además establece que a partir del 1° de enero de 2035 todos los vehículos diésel deberán cumplir los estándares de tecnologías Euro VI.

Regulación a motocicletas

La norma de protección ambiental también se refiere a las motocicletas. Para el caso de las nuevas dispone que a partir del 1° de enero de 2021, todos los vehículos de este tipo que circulen por el país deben cumplir la norma Euro 3 o superior, que regula las emisiones de monóxido de carbono, hidrocarburos y óxido nítrico.

Con respecto a las motos que ya se encuentran en circulación, la Ley señala que los Ministerios de Transporte y Ambiente deberán establecer un cronograma de renovación de este parque automotor, de tal forma que en 2030 se cumplan con los estándares de la norma Euro 3 o superior en el país.

Transporte público de pasajeros

Finalmente, la Ley se refiere a los lineamientos en materia de automotores de servicio público en el país.

Para este caso, la norma ordena que "a partir del 1° de enero de 2030 todos los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP), Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP) y los Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR) deberán contar con un mínimo de 20% de la flota total nueva correspondiente a tecnología cero emisiones".

Comparte esto:



Relacionado



Lista la ley que promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia

jueves julio 11, 2019

En "Nacional"



Disminución de azufre en los combustibles es clave para tener un aire limpio

viernes marzo 2, 2018

En "Nacional"

¿Cuándo hacer la revisión técnico mecánica a su carro o moto?

Según el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera martes noviembre 24, 2015

En "Nacional"

Recommend 0 Share Twitter Print

Escrito por Giovanni Alarcón M. | Clasificada bajo Nacional

Deja un comentario

Introduce aquí tu comentario...

Encuesta

Vuelven a replantear la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños y niñas. ¿La aprueba Usted?

Si No No Sabe / No responde

Vote

Ver Resultados

Archivo de las Encuestas

Reciba Noticias

Regístrese para recibir las últimas noticias de última hora, así como todas sus demás titulares favorito!

Ingrese su dirección de correo electrónico... GO



## All New Blazer RS



Agenda tu Test Drive y prueba su sistema de frenado automático.



Yo Periodista

Si usted es testigo de una noticia, envíela ya. Fotos, videos o grabaciones

Síguenos en



Loterías

Loterías del 21 de julio en Colombia:  
DORADO  
Noche 5264  
CULONA:  
7785  
ASTRO LUNA  
6503 – Signo Virgo  
PIJAO:  
5011  
PAISITA:  
Día 3931 – Noche 9597  
CHONTICO:  
Día 3992 – Noche 3305  
CAFETERITO:  
Noche 5508  
SINUANO:  
Día 1148 – Noche 1111  
CASH THREE:  
Día 384 – Noche 528  
PLAY FOUR:  
Día 6359 – Noche 2254  
SAMAN:  
3431  
CARIBEÑA:  
Día 4393 – Noche 3475  
WIN FOUR:  
9099  
EVENING:  
3186  
MOTILÓN:  
Tarde 7127 – Noche 4434  
LA FANTÁSTICA:  
Noche 4977  
ANTIOQUEÑITA  
Día 7960 – Tarde 8070  
RESULTADOS DEL SÁBADO 20 DE JULIO  
Baloto 10 11 15 31 38 05  
Revancha 05 19 20 22 34 11  
Boyacá 7799 – Serie 272  
Cauca 6419 – Serie 035

Pico y Placa Bogotá

Particulares  
Horarios: July 22  
6:00 am a 6:30 am y  
3:00 pm a 7:30 pm  
Terminadas en  
Pares (0, 2, 4, 6 y 8)

Indicadores Económicos

Dólar TRM \$3.169,51  
Euro \$3.558,09  
Tasa de interés:  
DTF: 4,43%  
UVR: 268,0811  
Café (UsCent – Libra)  
US\$1,39  
Petróleo US\$55,63

Categorías

Elegir categoría ▾